



LMS/FMF/EVU/fmf



RECHAZA RECURSO DE REPOSICIÓN PROVEEDORA MÓNICA DEL PILAR PEDREROS ZÚÑIGA, EN PROCESO LICITATORIO ID 4884-4-L118, SERVICIO DE APOYO METODOLÓGICO Y SISTEMATIZACIÓN DE LA MESA REGIONAL DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA (MREA), DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 393

RANCAGUA, 28 DIC. 2018

VISTOS:

1°) Ley N° 21.045 de 2017 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **2°)** Ley N° 19.880 de 2003 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4°)** Ley N° 21.053 de 2017, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; **5°)** Decreto N° 432, del 14 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda que modifica presupuesto del sector público vigente; **6°)** Resoluciones N° 1.600 de 2008, y N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **7°)** Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas las Artes y el Patrimonio; **8°)** Decreto N° 6 de 2018 del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio que designa a doña Lucía Muñoz Sandoval Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **9°)** Solicitud de compra N°12-EDU/2018, del 30 de enero de 2018 de la Coordinadora de la Unidad Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura, que solicita la adquisición de un apoyo metodológico y sistematización Mesa Regional de Educación Artística (MREA), de Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins; **10°)** Resolución Exenta N°001 del 29 de marzo de 2018, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas, para la contratación del servicio de Apoyo Metodológico y Sistematización de la mesa regional de Educación Artística (MREA), de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; **11°)** Ofertas presentadas en el proceso de Licitación Pública ID N° 4884-4-L118; **12°)** Resolución Exenta N°10 del 20 de abril de 2018, que adjudica licitación pública para la contratación de un servicio de apoyo metodológico y sistematización de la Mesa Regional de Educación Artística (MREA); **13°)** Resolución exenta N° 017 del 30 abril 2018 que deja sin efecto adjudicación que indica y re adjudica licitación pública para la contratación de un servicio de apoyo metodológico y sistematización de la Mesa Regional de Educación Artística (MREA); **14°)** Oficio Ordinario N° 329 del 31 octubre 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins que notifica infracción y monto de Multa a proveedora que indica; **15°)** Descargos de proveedora Mónica Pedreros Zúñiga; **16°)** Resolución exenta N° 379 de 14 diciembre 2018 que aplica multa a proveedora en Licitación Pública ID N° 4884-4-L118; **17°)** Recurso reposición de proveedora Mónica Pedreros presentado 26 diciembre 2018; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2° Que, en cumplimiento de dichos objetivos, este Organismo Público requirió un servicio de Apoyo Metodológico y Sistematización de la mesa regional de Educación Artística (MREA), de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins, para cuyo efecto llevó a cabo el proceso de Licitación Pública ID N° 4884-4-L118, cuyas Bases Administrativas y Técnicas fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 001 del 29 de Marzo de 2018.

3° Que, conforme Oficio ORD. N° 329 del 31 octubre de 2018 de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, enviado a la proveedora, ya citada, se estableció que existían 5 días de atraso, y 3 situaciones que configuran una mala calidad del servicio, y, que, en consecuencia, el monto de la multa asciende a un monto de \$240.000 (doscientos cuarenta mil pesos).

4° Que las bases administrativas y técnicas, señalan en su N° 23. MULTAS, lo siguiente: Procederá a la aplicación de Multa en los siguientes casos:

1. incumplimiento de plazos de entrega del servicio;
2. mala calidad del servicio;
3. entrega del servicio, en condiciones distintas a las contratadas o parciales.

Dichas circunstancias anteriores, serán señaladas por un informe por parte de la Unidad Requirente.

Podrá dar lugar a la aplicación de multas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, por cada día de atraso o retardos en la entrega, o por cada evento de infracción contractual, según sea el caso.

5° Que el 2 noviembre de 2018, el proveedor Mónica Pedreros Zúñiga, interpone descargos, los cuales fueron desestimados mediante la resolución exenta N° 379 de 14 diciembre 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, entre otros motivos, por contener los descargos, argumentos poco atendibles y procedentes.

En efecto, conforme los descargos deducidos e informe respectivo, queda en evidencia que efectivamente existió un incumplimiento en los plazos de entrega de la empresa y en la entrega real de ciertos productos efectivamente solicitados en bases administrativas y técnicas.

6° Luego el 26 diciembre 2018, la proveedora ya citada, interpone recurso de reposición en contra de la resolución exenta N° 379 de 14 diciembre 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, solicitando se acoja y se deje sin efecto, al resolución que aplica multa.

7° En cuanto a los argumentos esgrimidos en el recurso de reposición interpuesto por el proveedor, se debe señalar que no alteran ni desvirtúan en nada lo resuelto en el acto administrativo que aplica multa administrativa.

Por otro lado conviene indicar que en el caso concreto, nos encontramos ante un régimen jurídico público aplicable a los contratos administrativos y, en el caso que nos ocupa, establece una serie de prerrogativas a favor de la Administración del Estado para garantizar el cumplimiento de los fines públicos perseguidos por medio de su celebración. Por esta razón, la doctrina considera que los particulares que contratan con la Administración del Estado son verdaderos colaboradores de este último para dar cumplimiento a los fines públicos involucrados, no considerándolos titulares de intereses contrapuestos al Estado destinados a obtener únicamente su beneficio particular. En relación con lo anteriormente expuesto, es del caso señalar que, ni la Ley N° 19.886, ni su respectivo Reglamento establecen expresamente la posibilidad de

que el co-contratante de la Administración del Estado pueda excusarse de cumplir con la entrega de los bienes adjudicados o la prestación de servicios esenciales para satisfacer un fin público orientado al bien común.

En ese sentido, debe ser rechazado el recurso de reposición, por carecer de fundamentos procedentes y constar fehacientemente el incumplimiento.

8º Que en razón de lo anterior es dable concluir que la Multa cursada e informada mediante resolución exenta N° 379 de 14 diciembre 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins, se encuentra ajustada a derecho.

9º Por tanto y en virtud de los argumentos y anteriormente expuestas y los artículos 1489, 1545, 1551, 1560, 1698 y siguientes del Código Civil y demás normas pertinentes, procede dictar el acto administrativo que rechaza el recurso de reposición interpuesto el 26 diciembre 2018 por la proveedora Mónica Pedreros Zúñiga, en proceso de Licitación Pública ID N° 4884-4-L118, para la contratación de un servicio de apoyo metodológico y sistematización de la Mesa Regional de Educación Artística (MREA), en atención a los argumentos ya señalados.

RESUELVO:

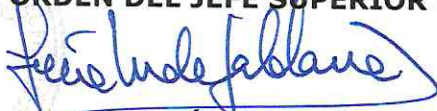
ARTÍCULO 1º: RECHÁCESE, recurso de reposición interpuesto el 26 diciembre 2018 por la proveedora Mónica Pedreros Zúñiga, en proceso de Licitación Pública ID N° 4884-4-L118, para la contratación de un servicio de apoyo metodológico y sistematización de la Mesa Regional de Educación Artística (MREA), en atención a los argumentos ya señalados.

ARTÍCULO 2º: CONFIRMARSE MULTA resolución exenta N° 379 de 14 diciembre 2018, de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio de O'Higgins en contra de la proveedora Mónica Pedreros Zúñiga, en proceso de Licitación Pública ID N° 4884-4-L118, para la contratación de un servicio de apoyo metodológico y sistematización de la Mesa Regional de Educación Artística (MREA) de conformidad a lo expresado en los considerando del presente acto administrativo por encontrarse ajustada a Derecho.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE la presente Resolución Exenta mediante carta certificada, a proveedora Mónica Pedreros Zúñiga.

ARTÍCULO 4º: PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio por esta Secretaría Regional Ministerial, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, los datos personales de las personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO**



**LUCÍA ANGÉLICA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
DEL L. G. B. O'HIGGINS**

DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes y Gestión Documental.
- Unidad Regional de Educación y Formación en Artes y Cultura.
- Unidad regional de Administración y Finanzas
- Asesor Jurídico regional
- Interesado

